Cumplim.to de lo que se manda p.r la Real Justizia de esta Villa de Molina doy el presente que signo y firmo en ella en tres de Henero de mill setez.os treinta y tres años Bernd.o en los

Pedro Garcia Salazar

Acuerdo para nonbrar Maior domos de S.or San Bizente

En la Villa de Molina en beinte y cinco dias del mes de Enero de mil setez.os treinta y tres Los SS.res D.n Matheo Lax Monzon y Blas Ricaro Marin Alcaldes ordinarios, Ygnacio Sanchez Casquer, y Bartolome Galindo Rexidores con zejo Justizia y Reximiento de esta dha Villa y el D.r D.n Antonio Palas Abog.do Beneficiado y cura propio de esta Villa D.n Julian Hurtado Presbitero Theniente de dha Parroquial estando todos congregados en este Ayuntam.to en conformidad de la costumbre que anualmente ocurre para nonbrar de lexir Maior domos del Glorioso Martir y señor San Bizente Patron de esta Villa, para el año que biene de setez.os y treinta y quatro y concurriendo para este efecto los maior domos actuales que lo son el Padre Benito Aguilar Relixioso de la conpañia de Jesus, Residente y Administrador en la casa y hazienda que en esta dha Villa tiene dho Colexio y Joseph Ricaro Marin, por lo que desde luego dhos actu